

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2018, del Secretario General Técnico de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas de ocupación de fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa, mediante tasación conjunta, para la ejecución del “Plan para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza)”.**

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de marzo de 2017, y en aplicación del artículo 106 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se reconoció la declaración implícita de utilidad pública de la expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del “Plan de Interés General para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza)” que figuran en anexo a dicho acuerdo (cuya relación concreta fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 70, de 11 de abril de 2017, así como en prensa con fecha 12 de abril de 2017 y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Épila) y se declaró la aplicación del procedimiento de tasación conjunta para la tramitación del expediente expropiatorio.

En sesión de fecha 17 de octubre de 2017, el Gobierno de Aragón aprobó el reajuste del ámbito de afectación de terrenos para la ejecución del citado plan, procediéndose, a su vez, a modificar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de referencia, la cual fue objeto de publicación, a los efectos de su información pública, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 209, de 31 de octubre de 2017, así como en dos periódicos de esa misma fecha y expuesto en el tablón de edictos municipal.

Posteriormente, fue elaborado el proyecto de expropiación, mediante el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del “Plan para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza)”, conforme al contenido indicado en el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, siendo sometido a un periodo de información pública por plazo de quince días naturales (mediante anuncio publicado con fecha 20 de noviembre de 2017, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 222, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Épila, en los dos periódicos de mayor circulación en la provincia con fecha 20 de noviembre de 2017, así como notificado a los titulares de derechos e interesados en parcelas sitas en la localidad de Épila incluidas en el antecitado proyecto).

Conforme determina el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, en virtud de Orden de 22 de diciembre de 2017, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se procedió a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de expropiación, mediante el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del “Plan para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza)”, aprobación que implica, tal y como preceptúa el artículo 205.4 de la Ley de Urbanismo de Aragón, la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes o derechos afectados.

Por tanto, se fijan los días 8, 12, 13, 15, 16, 19 y 20 de marzo de 2018 para el levantamiento de las actas de ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación de referencia, debiendo comparecer los titulares de todo tipo de bienes o derechos referidos a dichas fincas en el Ayuntamiento de Épila (Zaragoza) en la fecha y hora indicada en las correspondientes notificaciones individuales, a los efectos del levantamiento de las citadas actas, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

A dicho acto deberán asistir los afectados (en caso de copropiedad, todos los copropietarios o, en caso de tratarse de un bien de carácter ganancial, ambos miembros del matrimonio) personalmente, o bien representados por persona debidamente apoderada para dicho trámite, aportando el D.N.I. y los documentos acreditativos de la titularidad del bien o derecho correspondiente.

La relación con las fechas y horas concretas de citación de cada afectado podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica [http://www.aragon.es/plataforma\\_agroalimentaria\\_epila](http://www.aragon.es/plataforma_agroalimentaria_epila), así como en la Secretaría General Técnica de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, ubicada en paseo María Agustín, número 36 (edificio Pignatelli; puerta 7, 3.ª planta) de Zaragoza.

Lo que se notifica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.— El Secretario General Técnico, Juan Martín Expósito.